



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



17° CONSEJO DIRECTIVO

19a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 2 al 12 de Octubre de 1967

RESOLUCION

CD17.R6

ASIGNACIONES PARA LA OPS

EL 17° CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1968 la cantidad de \$10,190,000 en la forma siguiente:

Título I	Organización Panamericana de la Salud–Reuniones de la Organización	\$ 233,494
Título II	Organización Panamericana de la Salud–Sede	2,789,509
Título III	Organización Panamericana de la Salud–Programas de campo y otros	6,616,997
Título IV	Organización Panamericana de la Salud–Fondo Especial para el Fomento de la Salud	250,000
Título V	Organización Panamericana de la Salud–Aumento del activo	<u>300,000</u>

Total, todos los títulos \$10,190,000

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a) Cuotas correspondientes:

i) A los Gobiernos Miembros, fijadas según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano \$ 9,924,430

ii) Barbados 30,766

iii) Guyana 30,766

iv) Jamaica 30,766

v) Francia 16,576

vi) Reino de los Países Bajos 11,280

vii) Reino Unido 15,383

b) Ingresos diversos 130,033

Total \$10,190,000

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1968, inclusive.

4. Que el Director quede autorizado para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que las transferencias de crédito que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfiere el crédito podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de crédito del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo.

Oct. 1967 DO 82, 11